



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 175-2023-MDS

Sachaca, 19 de junio del 2024

VISTOS

El Informe nro. 00228-2024-SGDE-GDEYS-MDS de la Subgerencia de Desarrollo Económico, el Informe nro. 80-2024-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe nro. 00235-2024-SGDE-GDEYS-MDS de la Subgerencia de Desarrollo Económico, el Proveedor nro. 0649-2024-GDEYS-MDS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe nro. 046-2024-JASV/GPPYR-MDS del Especialista en Planeamiento y Racionalización, el Informe nro. 0315-2024-GPPYR-GM-MDS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Dictamen Legal nro. 267-2023-MDS/GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades nro. 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo nro. 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley nro. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

Que, con Resolución de Alcaldía nro. 262-2022 de fecha 05 de agosto de 2022 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Que, mediante Informe nro. 00228-2024-SGDE-GDEYS-MDS la Subgerencia de Desarrollo Económico señala que se han elaborado el Proyecto de Talleres Deportivos Anuales, considerando tres disciplinas las cuales son vóley, básquet y fútbol y que el monto a cobrar por dichos talleres anuales en forma mensual sería de S/. 25.00 (Veinticinco con 00/100 soles); precisa además, que para poder iniciar el cobro de los mismos, se deberá modificar el TUSNE, ya que los precios acordados por taller para el presente año, no se encuentran acorde con el TUSNE actual, siendo el monto mayor el estipulado actualmente.

Que, mediante Informe nro. 00235-2024-SGDE-GDEYS-MDS la Subgerencia de Desarrollo Económico señala que se presentará el Plan de Programa Deportivo Anual Sachaca Contigo 2024, mismo que tiene finalidad promover el deporte en los niños y jóvenes del distrito y se desarrollará en tres campos deportivos: Estadio Alto de Amados, Complejo Deportivo de Huaranguillo y Complejo Deportivo de Sachaca; con las siguientes disciplinas fútbol, vóley y básquet; y tendrá un costo de S/. 25.00 (Veinticinco con 00/100 soles).

Que, mediante Proveedor nro. 00649-2024-GDEYS-MDS la Gerencia de Desarrollo Económico y Social requiere la incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, el pago mensual de S/. 25.00 (Veinticinco con 00/100 soles) de cada taller deportivo precisado en el Informe nro. 00235-2024-SGDE-GDEYS-MDS.

Que, mediante Informe nro. 0046-2024-JASV/GPPYR-MDS el Especialista en Planeamiento y Racionalización de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, concluye que no corresponde modificar ningún servicio establecido en el TUSNE porque la Subgerencia de Desarrollo Económico en su Informe nro. 235-2024-SGDE- GDEYS-MDS plantea el Plan del Programa Deportivo Anual Sachaca Contigo, en el cual se van a brindar un servicio con características propias, muy distintas a los servicios que se tiene en el TUSNE vigente; en consecuencia, corresponde crear un nuevo servicio no exclusivo, denominado: INSCRIPCIÓN A TALLERES DEPORTIVOS ANUALES en el TUSNE (según lo propuesto en el mencionado plan de la Subgerencia de Desarrollo Económico), conforme al anexo y recomienda que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Informe nro. 00315-2024-GPPYR-GM-MDS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, refiere que el Especialista en Planeamiento y Racionalización indica que corresponde crear un nuevo servicio no exclusivo denominado: INSCRIPCIÓN A TALLERES DEPORTIVOS ANUALES en el TUSNE, el cual anexa el Formato de servicio no exclusivo "INSCRIPCIÓN A TALLERES DEPORTIVOS ANUALES" y RESUMEN DE COSTOS DE SERVICIO NO EXCLUSIVO; por lo que solicita la proyección de la Resolución de Alcaldía para su aprobación.

Que, mediante Dictamen Legal nro. 267-2024-/GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión de que se apruebe la incorporación del nuevo servicio no exclusivo denominado: INSCRIPCIÓN A TALLERES DEPORTIVOS ANUALES en el TUSNE del procedimiento con el Código A15 de la Gerencia de Desarrollo Económico Social- Subgerencia de Desarrollo Económico del Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE de la Municipalidad Distrital de Sachaca, aprobado mediante Resolución de Alcaldía nro. 262-2022-MDS. Así mismo se encargue a Secretaría General la publicación de la Resolución a expedirse y a la unidad orgánica de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Distrital de Sachaca.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades nro. 27972 y a la parte considerativa de la presente.





Municipalidad Distrital de la Villa de

SACHACA



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Sachaca, aprobado mediante Resolución de Alcaldía nro. 262-2022-MDS de fecha 05 de agosto del 2022, el servicio no exclusivo denominado: INSCRIPCIÓN A TALLERES DEPORTIVOS ANUALES Código A15; mismo que como anexo forman parte de la presente Resolución y será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Resolución conforme a ley. **AL ÁREA DE INFORMÁTICA** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y del Anexo que forma parte integrante de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad y Portal de Transparencia Estándar; y **AL ÁREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión, garantizando que sea de público conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abel Neptalí Sonio Salazar Pizarra
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Dr. Renny Arango Salas Herrera
ALCALDE



054-605690 / 054-605696



www.munisachaca.gob.pe



mesadepartes.sachaca@gmail.com



Av. Fernandini S/N (Estadio de Sachaca)

Opo para

Pueden inscribirse a curso

Sin Fronteras

*redaccion@gruposinfronteras.pe

Solo hasta este martes 25 tienen plazo los conductores con puntos en contra en su licencia de conducir y que quieran recuperarlos mediante un curso gratuito de "seguridad vial", a realizarse este miércoles 26 de junio.

Las inscripciones se realizan hasta este martes de 8:00 a 15:00 horas, de manera presencial, al igual que la asistencia al curso.

Pueden acercarse a la Subdirección de Seguridad Vial de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones (cuadra 16 de la Av. Kennedy, Paucarpata).

DAT

Se debe tener en cuenta que cada uno de los equipos de conducción y cámaras de video deben estar en funcionamiento durante el curso.

to:
se
se
sió
pro
Si

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 175-2023-MDS

Sachaca, 19 de junio del 2024

VISTOS

El Informe nro. 00228-2024-SGDE-GDEYS-MDS de la Subgerencia de Desarrollo Económico, el Informe nro. 80-2024-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe nro. 00235-2024-SGDE-GDEYS-MDS de la Subgerencia de Desarrollo Económico, el Proveedor nro. 0649-2024-GDEYS-MDS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe nro. 046-2024-JASV/GPPYR-MDS del Especialista en Planeamiento y Racionalización, el Informe nro. 0315-2024-GPPYR-GM-MDS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Dictamen Legal nro. 267-2023-MDS/GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades nro. 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo nro. 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley nro. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

Que, con Resolución de Alcaldía nro. 262-2022 de fecha 05 de agosto de 2022 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Que, mediante Informe nro. 00228-2024-SGDE-GDEYS-MDS la Subgerencia de Desarrollo Económico señala que se han elaborado el Proyecto de Talleres Deportivos Anuales, considerando tres disciplinas las cuales son vóley, básquet y fútbol y que el monto a cobrar por dichos talleres anuales en forma mensual sería de S/. 25.00 (Veinticinco con 00/100 soles); precisa además, que para poder iniciar el cobro de los mismos, se deberá modificar el TUSNE, ya que los precios acordados por taller para el presente año, no se encuentran acorde con el TUSNE actual, siendo el monto mayor al estipulado actualmente.

Que, mediante Informe nro. 00235-2024-SGDE-GDEYS-MDS la Subgerencia de Desarrollo Económico señala que se presentará el Plan de Programa Deportivo Anual Sachaca Contigo 2024, mismo que tiene finalidad promover el deporte en los niños y jóvenes del distrito y se desarrollará en tres campos deportivos: Estadio Alto de Amados, Complejo Deportivo de Huaranguillo y Complejo Deportivo de Sachaca; con las siguientes disciplinas fútbol, vóley y básquet; y tendrá un costo de S/. 25.00 (Veinticinco con 00/100 soles).

Que, mediante Proveedor nro. 00649-2024-GDEYS-MDS la Gerencia de Desarrollo Económico y Social requiere la Incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, el pago mensual de S/. 25.00 (Veinticinco con 00/100 soles) de cada taller deportivo precisado en el Informe nro. 00235-2024-SGDE-GDEYS-MDS.

Que, mediante Informe nro. 0046-2024-JASV/GPPYR-MDS el Especialista en Planeamiento y Racionalización de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, concluye que no corresponde modificar ningún servicio establecido en el TUSNE porque la Subgerencia de Desarrollo Económico en su Informe nro. 235-2024-SGDE-GDEYS-MDS plantea el Plan del Programa Deportivo Anual Sachaca Contigo, en el cual se van a brindar un servicio con características propias, muy distintas a los servicios que se tienen en el TUSNE vigente; en consecuencia, corresponde crear un nuevo servicio no exclusivo, denominado: INSCRIPCIÓN A TALLERES DEPORTIVOS ANUALES en el TUSNE (según lo propuesto en el mencionado plan de la Subgerencia de Desarrollo Económico), conforme al anexo y recomienda que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Informe nro. 00315-2024-GPPYR-GM-MDS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, refiere que el Especialista en Planeamiento y Racionalización indica que corresponde crear un nuevo servicio no exclusivo denominado: INSCRIPCIÓN A TALLERES DEPORTIVOS ANUALES en el TUSNE, el cual anexa el Formato de servicio no exclusivo "INSCRIPCIÓN A TALLERES DEPORTIVOS ANUALES" y RESUMEN DE COSTOS DE SERVICIO NO EXCLUSIVO; por lo que solicita la proyección de la Resolución de Alcaldía para su aprobación. Que, mediante Dictamen Legal nro. 267-2024-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión de que se apruebe la incorporación del nuevo servicio no exclusivo denominado: INSCRIPCIÓN A TALLERES DEPORTIVOS ANUALES en el TUSNE del procedimiento con el Código A15 de la Gerencia de Desarrollo Económico Social- Subgerencia de Desarrollo Económico del Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE de la Municipalidad Distrital de Sachaca, aprobado mediante Resolución de Alcaldía nro. 262-2022-MDS. Así mismo se encargue a Secretaría General la publicación de la Resolución a expedirse y a la unidad orgánica de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Distrital de Sachaca.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades nro. 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, al Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Sachaca, aprobado mediante Resolución de Alcaldía nro. 262-2022-MDS de fecha 05 de agosto del 2022, el servicio no exclusivo denominado: INSCRIPCIÓN A TALLERES DEPORTIVOS ANUALES Código A15, mismo que como anexo forman parte de la presente Resolución y será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Resolución conforme a ley. **AL ÁREA DE INFORMÁTICA** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y del Anexo que forma parte integrante de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad y Portal de Transparencia Estándar, y **AL ÁREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión, garantizando que sea de público conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

